

Núm. de Decret i Data:
2025DECR000014 21/03/2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**

“Decreto.- CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DE POSTIGUET, ALBUFERETA, URBANOVA, TABARCA Y AGUAMARGA DE ALICANTE REFERIDOS A QUIOSCOS CON TERRAZA, SOMBRAS CON TUMBONAS, TAQUILLAS Y ALQUILER NÁUTICO. DURANTE LAS TEMPORADAS 2025 - 2028.”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La pasada temporada 2024, finalizaron los contratos para la explotación de los servicios de temporada en las playas de Alicante, a excepción de la Playa de San Juan, cuyo periodo inicial era, las temporadas 2022, 2023, 2024 y 2025, así como la prórroga de un año prevista en el contrato.

Las zonas de dominio público que los interesados pueden solicitar, para su ocupación temporal y su consiguiente prestación de los diferentes servicios en las playas de Alicante, se dividen en cinco (5) lotes. Las distintas unidades incluidas en cada lote son indivisibles a los efectos de licitación.

Cada licitador podrá presentar oferta a cuantos lotes estime oportunos ya sea a uno o a varios lotes pero, podrá ser adjudicatario tan solo de un lote como máximo. La concesión se otorgará por lotes individuales a los adjudicatarios, en virtud de la puntuación obtenida, resultante del procedimiento de adjudicación, debiendo indicar en la correspondiente propuesta, el orden de preferencia sobre los distintos lotes numerados que componen la concesión, que deberá realizarse en el modelo normalizado que se establece como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Constan en el expediente:

- Memoria del órgano gestor suscrita por la Jefa de Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Patronato.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa de Servicio de Turismo y el Ingeniero Técnico de Obras Municipales, que consta de doce (12) cláusulas y tres (3) Anexos.
- Criterios de adjudicación.
- Documento elaborado por la Jefa de Servicio de Turismo relativo a los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.
- Informe relativo al cálculo del canon para los diferentes lotes.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, el cual consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

La concesión a que se refiere la presente licitación tiene carácter administrativo de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 86.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Código Seguro de Verificación: a0d76deb-60ae-4bc1-a3d6-721e1f4361bc
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_149753
Fecha de impresión: 21/03/2025 11:08:57
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- ANA POQUET MAS (Concejala Delegada de Turismo), 21/03/2025 10:11
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 21/03/2025 11:08
3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2025DECR000014 21/03/2025

Asimismo, dada su naturaleza de concesión administrativa tiene naturaleza de contrato patrimonial, y se registrará conforme al articulado del R.D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De manera supletoria, también le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En virtud de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley de Contratos del Sector Público se propone su tramitación urgente debido a la proximidad de las fechas de inicio de la temporada estival.

La presente concesión demanial, se otorgará en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Consta en el expediente Informe con propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Turismo.

Asimismo, consta en el expediente, Informe de fiscalización favorable.

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Presidenta Delegada del Patronato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.3 j) de los vigentes Estatutos del Organismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la Memoria del órgano gestor, referida a la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Patronato.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto para proceder al otorgamiento de la "Concesión demanial para la explotación de los servicios de temporada en las playas del Postiguet, Albufereta, Urbanova, Tabarca y Aguamarga de Alicante durante las temporadas 2025 a 2028" por un importe de seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (699.332,88 €), admitiéndose proposiciones al alza.

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Turismo, D^a.Celia Meseguer Rodríguez y al Técnico Municipal de Obra Pública, D. Fernando V. Ochando Pinto.

Quinto.- Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Patronato y en la Plataforma de Contratación del Servicio Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.